



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 3 8 2 2 7 3 *

Medellín, 30/10/2020

Señor
JOAQUIN GERMAN OSPINA TANGARIFE
Director
C.E. PERMANENTE MAZO
Medellín

Asunto: Resultado del procedimiento de validación correspondiente al tercer trimestre de 2020, rendida mediante radicado 202010281713 del 10/10/2020.

Cordial saludo:

Una vez analizado y verificado por el Equipo Financiero, el reporte presentado por el Establecimiento Educativo a su cargo correspondiente a la información Financiera del tercer trimestre de 2020, se informa que la misma fue validada exitosamente por parte de la Secretaría de Educación.

Es de aclarar que el procedimiento de validación no asegura la calidad de la información; para su evaluación es necesario verificar además los documentos que la soportan, en tal sentido el procedimiento de la validación se realiza en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Contabilidad Pública para las Entidades Agregadoras de información, como es el Municipio de Medellín y es por ello que se debe enviar a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de hacienda, para que ésta a su vez reporte a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos que tiene establecidos para tal fin.

Con la oportunidad y validación exitosa de la información financiera, de su Establecimiento Educativo, se contribuye al cumplimiento y rendición de cuentas a la Contaduría General de la Nación.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Se le recuerda al Establecimiento Educativo, que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el Artículo 2.3.1.6.3.18 Control, asesoría y apoyo:

“La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”

Se le recomienda al establecimiento educativo tener presente que las gestiones que se realizan ante la Unidad de Bienes Muebles deben realizarse en tiempo de calendario escolar y no en período de vacaciones, para evitar que las solicitudes no pasen exitosamente el procedimiento de marcación de los bienes.

Cordialmente,

LUZ YASMIN VILLA CHICA
LIDER DE PROYECTO

Proyectó: Silvia H. Jiménez M.
Copia: Expediente EE Permanente Mazo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

